



SOCIEDAD ARGENTINA DE HIPERTENSION ARTERIAL

Área de Certificación de Profesionales Médicos

Reglamento
para la
certificación y
revalidación de
la certificación
en Hipertensión
Arterial

2022

V. 1.0.



SOCIEDAD ARGENTINA DE HIPERTENSION ARTERIAL

1

REGLAMENTO PARA CERTIFICACION DE MEDICO EN HIPERTENSION ARTERIAL

INDICE:

- Pag. 1: Índice.
- Pag. 2: Generalidades.
- Pag. 3: Proceso de Certificación.
- Pag. 5: Excepciones
- Pag. 6: Mantenimiento de la certificación.
- Pag. 8: Sistema de puntos
- Pag. 11: Fechas de presentación
- Aranceles

GENERALIDADES:

- DEL ÁREA DE CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS:

De acuerdo con los enunciados del estatuto de la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial, la Comisión Directiva ha creado el Área de Certificación de Profesionales Médicos en Hipertensión Arterial, la cual está integrada por un director, designado por la Comisión Directiva, con mandato renovable cada 4 (cuatro) años.

- DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR

El director podrá designar a sus colaboradores, pudiendo nombrar un subdirector del área, coordinadores regionales y vocales, los cuales integrarán una comisión de trabajo para desarrollar las tareas que oportunamente se les soliciten y de acuerdo con las necesidades que en cada circunstancia sea necesario.

- DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Entre otras, será función de los miembros de la comisión:

1. Establecer los lineamientos para la certificación y/o revalidación de la certificación, según corresponda, de los profesionales médicos, el cual deberá adecuarse, dentro de lo posible, a las recomendaciones sugeridas por el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos (**CCPM**) y la Academia Nacional de Medicina, de acuerdo con el convenio firmado entre estas entidades y la Sociedad Argentina de Hipertensión Arterial (**SAHA**), por resolución de su Comisión Directiva.
2. Evaluar las solicitudes de certificación y/o revalidación de la certificación de los médicos que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
3. Certificar y/o revalidar la certificación de los profesionales médicos que hayan completado las exigencias del proceso de certificación.
4. Revisar y actualizar los contenidos de este reglamento todas las veces que sea necesario.

PROCESO DE CERTIFICACION

Se establecen 2 (dos) mecanismos para acceder a la Certificación Profesional en Hipertensión Arterial:

- 1. CURSO NACIONAL BIANUAL DE HIPERTENSION ARTERIAL.**
- 2. ANÁLISIS DEL CURRÍCULUM VITAE CON EXAMEN DE EVALUACIÓN** (a criterio de la comisión evaluadora).

1. Los alumnos del **Curso Nacional BIANUAL de Hipertensión Arterial** podrán acceder a la certificación de médico en hipertensión arterial una vez que se hayan cumplimentado los siguientes requisitos:

- a. Tener aprobado el **Curso Nacional BIANUAL de Hipertensión Arterial**.
- b. Presentar la solicitud de certificación y el formulario de presentación de antecedentes.
- c. Presentar la correspondiente monografía con defensa de la misma.
- d. Poseer título habilitante de médico con matrícula nacional y/o provincial vigente.
- e. Poseer título de especialista en alguna de las siguientes especialidades al momento de la solicitud:
 - 1) Clínica Médica
 - 2) Cardiología
 - 3) Nefrología
 - 4) Endocrinología
 - 5) Terapia Intensiva
 - 6) Pediatría
 - 7) Neurología
 - 8) Nutrición
- f. Presentar copia autenticada de los títulos solicitados (Médico y especialista). Se podrá presentar copia simple en la sede administrativa de SAHA junto con el original para su revisión.
- g. Presentar una copia actualizada del Curriculum Vitae
- h. Presentar Certificado de Aptitud Psico-física
- i. Abonar el arancel administrativo correspondiente.
- j. La comisión evaluadora podrá solicitar la realización de una entrevista personal con el solicitante.

2. Los médicos con 10 (diez) años o más de ejercicio profesional, podrán solicitar la Certificación de Médico en Hipertensión Arterial, la cual será evaluada por los miembros del Área de Certificación de SAHA una vez que se hayan cumplimentado los siguientes requisitos indispensables:

- a. Presentar la solicitud de certificación y el formulario de presentación de antecedentes.
- b. Presentar Certificado de Aptitud Psico-física.
- c. Abonar el arancel administrativo correspondiente. (*Condición necesaria para acceder a la evaluación curricular*).
- d. Poseer título habilitante de médico con matrícula nacional y/o provincial vigente.
- e. Poseer título de especialista en alguna de las siguientes especialidades:
 - 1) Clínica Médica
 - 2) Cardiología
 - 3) Nefrología
 - 4) Endocrinología
 - 5) Terapia Intensiva
 - 6) Pediatría
 - 7) Neurología
 - 8) Nutrición
- f. Presentar copia autenticada de los títulos solicitados (Médico y especialista). Se podrá presentar copia simple en la sede administrativa de SAHA junto con el original para su revisión.
- g. Presentar copia del Curriculum Vitae que demuestre dedicación a la hipertensión arterial de por lo menos los 5 (cinco) últimos años y debiendo alcanzar un mínimo de **500** (quinientos) puntos para acceder al examen de evaluación (ver tabla de puntaje más adelante). Serán evaluadas las actividades relacionadas con la hipertensión arterial realizadas tanto en el país como en el extranjero:
 - 1) **Asistenciales:** jefe de servicio, médico de planta, etc. Tanto en el ámbito público como el privado.
 - 2) **Académicas:** Cursos realizados, actividad docente, etc.
 - 3) **Investigación:** Básica, clínica y/o epidemiológica. Trabajos presentados y/o publicados, premios obtenidos, etc.
- h. Rendir el examen de evaluación, el cual constará de un cuestionario con respuestas de elección múltiple el cual deberá tener un 60% (sesenta por ciento) de respuestas correctas para estar en condiciones de acceder a la certificación.

Una vez cumplimentados los requisitos previamente enunciados la Comisión evaluadora se expedirá sobre la viabilidad de la certificación. En caso de expedirse por una resolución favorable se otorgará al solicitante la **Certificación de Médico en Hipertensión Arterial**, la cual será avalada por el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos (CCPM) y por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires (ANM), teniendo la misma una validez de 5 (cinco) años, pudiendo revalidarse al finalizar dicho período. Las solicitudes rechazadas serán de carácter inapelable, pudiendo el médico solicitante presentarse nuevamente dentro de los 6 (seis) meses posteriores a su notificación para ampliar la información suministrada, sin necesidad de abonar un nuevo arancel. En caso de nuevo rechazo de la

solicitud, se deberá iniciar todo el proceso de certificación luego de transcurridos, por lo menos, 12 (doce) meses desde la solicitud rechazada.

Las presentaciones se considerarán declaraciones juradas y el comité evaluador podrá solicitar en caso de que lo requiera documentación respaldatoria para comprobar sus antecedentes.

EXCEPCIONES:

El tribunal de evaluación podrá decidir otorgar la certificación de Médico en Hipertensión arterial, sin la necesidad de rendir el examen evaluatorio a:

- 1.** Médicos que posean antecedentes de reconocida trayectoria y/o que hayan realizado aportes relevantes en el campo de la hipertensión arterial y que además reúnan un puntaje de 800 (ochocientos) puntos o superior en la evaluación curricular.
- 2.** Médicos que a través de sus antecedentes curriculares reúnan un puntaje de 1000 (mil) puntos o superior durante los últimos 5 (cinco) años.

Las excepciones serán evaluadas individualmente al momento de presentar la correspondiente solicitud de certificación y todos los antecedentes previamente estipulados, quedando la decisión exclusivamente en manos del tribunal de evaluación.

MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

Los médicos certificados en Hipertensión Arterial y que hayan obtenido la misma hace 5 (cinco) años o más, podrán optar por solicitar la revalidación o mantenimiento de la certificación por otro período de 5 (cinco) años, renovables, a través del siguiente mecanismo:

- a. Presentar la solicitud y el formulario de presentación de antecedentes.
- b. Abonar el arancel administrativo correspondiente. (*Condición necesaria para acceder a la evaluación curricular*).
- c. Acreditar la certificación de Médico en Hipertensión Arterial vencida.
- d. Presentar copia de la matrícula de médico nacional y/o provincial vigente.
- e. Poseer título de especialista en alguna de las siguientes especialidades:
 - 1) Clínica Médica
 - 2) Cardiología
 - 3) Nefrología
 - 4) Endocrinología
 - 5) Terapia Intensiva
 - 6) Pediatría
 - 7) Neurología
 - 8) Nutrición
- e. Presentar copia del Curriculum Vitae que demuestre dedicación a la hipertensión arterial de por lo menos los últimos 5 (cinco) años debiendo alcanzar un mínimo de **500** puntos (ver tabla de puntaje más adelante). Serán evaluadas las actividades relacionadas con la hipertensión arterial realizadas tanto en el país como en el extranjero:
 - 1) **Asistenciales:** jefe de servicio, médico de planta, etc. Tanto en el ámbito público como el privado.
 - 2) **Académicas:** Cursos realizados, actividad docente, etc.
 - 3) **Investigación:** Básica, clínica y/o epidemiológica. Trabajos presentados y/o publicados, premios obtenidos, etc.
- f. Los médicos de más de 60 (sesenta) años que ya cuenten con al menos 1 (una) revalidación, podrán acceder a las futuras revalidaciones con la mitad del puntaje requerido.
- g. En caso de que a criterio de los evaluadores no se pueda acceder al puntaje necesario para el mantenimiento de la certificación, se podrá optar por rendir un examen de evaluación con respuestas de elección múltiple el cual deberá tener un 60% (sesenta por ciento) de respuestas correctas para su aprobación.
- h. A criterio del Comité de evaluación, se podrá requerir ampliación de la información presentada.

Una vez cumplimentados los requisitos previamente enunciados la Comisión evaluadora se expedirá sobre la viabilidad del **Mantenimiento de la Certificación**. En caso de expedirse por una resolución favorable se otorgará al solicitante el certificado de

Mantenimiento de la Certificación en Hipertensión Arterial por un período adicional de 5 (cinco) años, la cual será avalada por el CCPM y la Academia Nacional de Medicina, pudiendo renovarse la certificación al finalizar dicho período. Las solicitudes rechazadas serán de carácter inapelable, pudiendo el médico solicitante presentarse nuevamente dentro de los 6 (seis) meses posteriores a su notificación para ampliar la información suministrada, sin necesidad de abonar un nuevo arancel. En caso de nuevo rechazo de la solicitud, se deberá iniciar todo el proceso de certificación luego de transcurridos, por lo menos, 12 (doce) meses desde la solicitud rechazada.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

1. ACTIVIDAD ASISTENCIAL

- a. Jefatura de Unidad de HTA reconocida por SAHA: **300** puntos.
- b. Staff en unidad de HTA reconocida por SAHA: **150** puntos.

2. EDUCACION MÉDICA CONTINUA (Máximo 50 puntos por año excepto Curso Nacional Bianual, doctorado y maestrías reconocidas en HTA)

- a. Curso Nacional Bianual de Hipertensión Arterial (SAHA) completo con presentación y defensa de monografía, 250 horas: **500** puntos (**2** puntos por hora).
- b. Cursos o jornadas SAHA sin evaluación: **0,5** puntos por hora.
- c. Cursos o jornadas SAHA con evaluación: **1** puntos por hora
- d. Cursos del Programa de Actualización a Distancia SAHA sin evaluación: **0,5** punto por hora.
- e. Cursos del Programa de Actualización a Distancia SAHA con evaluación: **1** punto por hora.
- f. Cursos o jornadas reconocidos por SAHA sin evaluación: **0,25** punto por hora.
- g. Cursos o jornadas reconocidos por SAHA con evaluación: **0,5** puntos por hora.
- h. Cursos virtuales reconocidos por SAHA sin evaluación: **0.25** puntos por hora.
- i. Cursos virtuales reconocidos por SAHA con evaluación: **0.5** punto por hora.
- j. Cursos virtuales SAHA compartidos:
 - 1. Sin evaluación: **0,5** puntos por hora.
 - 2. Con evaluación: **1** punto por hora
- k. Doctorado, con tesis relacionada con Hipertensión Arterial: **300** puntos.
- l. Maestría en Hipertensión Arterial (Otorgada en Argentina por Universidad Estatal o Privada): **400** Puntos.

3. ASISTENCIA A CONGRESOS, JORNADAS O SIMPOSIOS

Presenciales o virtuales (Máximo 20 puntos por año)

- a. Congreso Argentino de Hipertensión Arterial (SAHA): **10** puntos
- b. Curso dentro del Congreso Argentino de Hipertensión Arterial (SAHA): **4** puntos
- c. Simposios SAHA presenciales: **6** puntos.
- d. Simposios SAHA virtuales: **4** puntos
- e. Congresos y/o simposios nacionales (presencial) reconocidos por SAHA: **2** puntos cada uno.
- f. Congresos, y/o simposios internacionales en HTA reconocidos por SAHA **10** puntos cada uno.
- g. Webinar SAHA: (Máximo **4** puntos)
 - 1. Sin evaluación: **0.5** punto por actividad.
 - 2. Con evaluación: **1** puntos por actividad.

- h. Webinar en HTA no SAHA: **0,5** puntos por actividad (máximo **4** puntos)
- i. Panelista en Webinar SAHA: **2.5** puntos por actividad (máximo **10** puntos)
- j. Panelista en Webinar en HTA no SAHA: **1.5** puntos por actividad (máximo **10** puntos)
- k. Presidente de mesa en congreso SAHA: **4** puntos por mesa.
- l. Panelista en congreso SAHA: **3** puntos por mesa.

4. DOCENCIA (Máximo 50 puntos por año)

- a. Relator en Congreso Argentino de Hipertensión Arterial: **20** puntos por cada mesa.
- b. Conferencia en Congreso SAHA: **30** puntos por conferencia.
- c. Relator en otros congresos nacionales y/o internacionales reconocidos en HTA: **15** puntos por cada mesa.
- d. Conferencia en otros congresos nacionales en HTA: **20** puntos por conferencia.
- e. Conferencia en congresos internacionales en HTA: **50** puntos por conferencia
- f. Clases en SAHA y/o curso reconocido: **20** puntos por clase.
- g. Dirección y/o coordinación de curso SAHA: **50** puntos.
- h. Dirección y/o coordinación de curso reconocido por SAHA: **40** puntos.
- i. Dirección de tesis relacionada con Hipertensión Arterial: **50** puntos.
- j. Dirección de Maestría en Hipertensión Arterial: **50** puntos.
- k. Docente de curso SAHA: **20** puntos por clase.
- l. Docente de curso y/o maestría reconocido por SAHA: **15** puntos por clase.

5. INVESTIGACION

- a. Publicación internacional de trabajos (fullpaper) en revista de HTA de primera línea, indexada, para el primer autor: **100** puntos por publicación.
- b. Publicación internacional de trabajos (fullpaper) en revista de HTA de primera línea, indexada, para colaboradores: **60** puntos por publicación
- c. Publicación internacional de trabajos (fullpaper) en revista de HTA de segunda línea, indexada, para el primer autor: **50** puntos por publicación.
- d. Publicación internacional de trabajos (fullpaper) en revista de HTA de segunda línea, indexada, para colaboradores: **30** puntos por publicación.
- e. Publicación de trabajos (fullpaper) en revista no indexada, para el primer autor: **25** puntos.
- f. Publicación de trabajos (fullpaper) en revista no indexada, para colaboradores: **10** puntos.
- g. Presentación de trabajo en Congreso SAHA: **20** puntos.
- h. Presentación de trabajos en congresos, jornadas y/o simposios nacionales reconocidos por SAHA: **10** puntos.
- i. Presentación de trabajos en congresos, jornadas y/o simposios internacionales reconocidos por SAHA: **25** puntos por trabajo
- j. Presentación de trabajos seleccionados a premio: **30** puntos.
- k. Becas y/o subsidios para investigación SAHA: **80** puntos.
- l. Becas y/o subsidios para investigación reconocidos por SAHA: **50** puntos

- m. Premios otorgados y/o reconocidos por SAHA: **75** puntos por premio.
- n. Publicación de libro como autor: **40** puntos por libro.
- o. Capítulo de libro (coautor): 25 puntos por libro.

FECHAS DE PRESENTACION:

La recepción de la solicitud de certificación y/o recertificación y de los C.V. para su evaluación se hará del 1 de agosto al 31 de agosto.

El examen de evaluación para los postulantes a certificación o los que requieran del mismo para el mantenimiento de la certificación, se realizará en el transcurso del mes de septiembre.

ARANCELES:

1. Miembros SAHA con la cuota social al día: **\$ 2.000.-** (pesos dos mil).
2. No miembros: **\$ 18.000.-** (pesos dieciocho mil).
3. Estos aranceles **no serán reintegrables** en el caso de ser rechazada la solicitud.
4. Los aranceles podrán ser modificados sin necesidad de aviso previo.